



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SNPE/RA/DGE-0170/2020

La Paz, 05 de junio de 2020

ASUNTO: Designación de Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA de la Oficina Distrital de Santa Cruz del SENAPE y delegación de competencia.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Administración y Control Gubernamentales, Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, señala en su artículo 1 inciso a) como una de sus finalidades, programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público y en su artículo 10 dispone que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios.



Que, las Normas Básicas de Administración de Bienes y Servicios aprobadas mediante Decreto Supremo Nº 181 de 28 de junio de 2009 en su artículo 32 inciso c) establece que la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada entidad pública es responsable de todos los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión, y entre sus principales funciones se encuentra la de designar o delegar mediante Resolución expresa, para uno o varios procesos de contratación, al RPC y al RPA en las modalidades que correspondan.



Que, el artículo 34 de las Normas Básicas de Administración de Bienes y Servicios, dispone que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA, es el servidor público designado con Resolución expresa por la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE, como también de los procesos de contratación bajo Contratación Menor y Contratación Directa de Bienes y







Servicio Nacional de Patrimonio del Estado
Servicios (cuando sea menor o igual a un millón de bolivianos), estableciendo Ministerio de Conomía y Finanzas Públicas

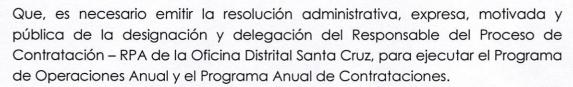
Que, el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobado por Resolución Ministerial N° 485 de 26 de junio de 2015, suscrita por el Ministro de Economía y Finanzas Públicas, aplicable al SENAPE, establece las funciones de los participantes en los procesos de contratación en sus diferentes modalidades, norma aplicable al SENAPE.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo N° 2341 de 23 de abril de 2002, dispone en su artículo 7 que las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante Resolución expresa, motivada y pública, y que el delegante y el delegado serán responsables solidarios por el resultado y desempeño de las funciones, deberes y atribuciones. Asimismo, señala que la delegación es libremente revocable, en cualquier tiempo, por el órgano que la haya conferido sin que ello afecte ni pueda afectar los actos dictados antes de la revocación.

Que, el Decreto Supremo N° 28565, de 22 de diciembre de 2005, establece los principios de organización y funcionamiento del Servicio Nacional de Patrimonio del Estado - SENAPE, como órgano de derecho público, desconcentrado del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con dependencia funcional del Viceministerio de Tesoro y Crédito Público, estructura propia, autonomía de gestión administrativa y competencia de ámbito nacional.











Que, el artículo 9 del citado Decreto Supremo Nº 28565, establece que el Director General Ejecutivo del SENAPE, tiene entre sus principales atribuciones el formular normas reglamentarias, circulares e instructivos para facilitar la aplicación de disposiciones legales y funciones del SENAPE, así como dictar Resoluciones Administrativas, en el marco de sus competencias.





POR TANTO:

EL DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO DEL SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo Nº 28565.

RESUELVE

PRIMERO: Designar como Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA de la Oficina Distrital de Santa Cruz del SENAPE, a la servidora pública: PALMIRA AGUILERA ALVAREZ, de los procesos de contratación de dicha Distrital, en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, por la presente gestión.

SEGUNDO: Delegar a la Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional de Producción y Empleo – RPA, de la Oficina Distrital de Santa Cruz del SENAPE, las funciones de designación del Responsable de Recepción y Comisión de Recepción en las modalidades ANPE, Menor y Directa (cuando sea menor o igual a un millón de bolivianos).

TERCERO: Delegar a la Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional de Producción y Empleo – RPA, de la Oficina Distrital de Santa Cruz del SENAPE, las funciones inherentes desde las actividades previas al inicio del proceso de contratación hasta la conclusión del proceso de contratación, considerando el límite de su presupuesto asignado; prohibiéndose expresamente exceder el mismo, estando facultado para suscribir Contratos Administrativos, Órdenes de Compra y Órdenes de Servicios (conforme a cuantía), bajo las modalidades ANPE, Menor y Directa (cuando sea menor o igual a un millón de bolivianos), establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios; asimismo, resolver contratos, de su respectiva jurisdicción.

ANALL rios linas brrico

ENERA

CUARTO: Las funciones que le corresponde desempeñar a la RPA deben enmarcarse en la Ley de Administración y Control Gubernamentales; las Normas Básicas de Administración de Bienes y Servicios; el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y el ordenamiento jurídico administrativo pertinente.

Telf +02 5253513





Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

QUINTO: La presente Resolución Administrativa surtirá efecto, a partir de la fecha de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional; asimismo, deberá difundirse en la entidad, quedando encargada la Dirección Administrativa y Financiera del SENAPE.

SEXTO: Se deja sin efecto legal, la Resolución Administrativa N° SNPE/RA/DGE-055/2020 de 03 de febrero de 2020, **revocando la designación y delegación de Marco Antonio Alvaro Lopez Monterrey**,

Registrese, publiquese y archivese.

Dr. Jorge Ignacio Gómez Fernández
DIRECTOR SENERAL EJECUTIVO
Servicio Nal. de Patrimonio del Estado







H.R. E-118-J JIGF/FPV/CST/Lucia Terrazas c.c. archivo